



**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN
DE DIOS DE PAMPLONA**

NIT 890.501.019 - 9

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

2022



INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, Norte de Santander quiere promover y fortalecer en los colaboradores, los principios éticos y morales a través de este código de integridad, buscando consolidar un acuerdo real y verdadero en todos y en cada uno de estos, con el fin de que siempre se mantengan las buenas relaciones generando responsabilidad, deber y convenios por parte de cada uno de sus colaboradores en pro del desarrollo de la entidad; exaltando los valores que acrecientan el personal de nuestra institución.

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

El tema de la ética en el servicio público está directamente relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

Este documento está constituido en una idea diferente del cambio cultural a través de la cual se quiere llegar a sistematizar de manera sencilla una guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos haciendo que cada una de sus actividades diarias representen los valores por lo que se espera se han identificados por los pamploneses.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Crear un modelo para el desarrollo de estrategias que permitan a la E.S.E Hospital San Juan de Dios afianzar una cultura organizacional, guiada al servicio, la integridad, la transparencia y totalmente el rechazo a la corrupción mediante la adquisición de los valores que definen a la institución.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Adquirir valores que determinan la gestión pública y la conducta asociada a los mismos.
- ✓ Fortalecer la integridad como principal figura en la prevención contra la corrupción.
- ✓ Ofrecer orientación para la implementación del Código de Integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2. NATURALEZA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

El Hospital San Juan de Dios de Pamplona es una institución prestadora de servicios de salud, se constituyó mediante resolución número 42 de 1961 y es transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por la Ordenanza Departamental número 060 del 29 de diciembre de 1995.

El Hospital como Empresa Social del Estado está dotado con Personería Jurídica, Patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo 111, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios.

En razón de su autonomía la Entidad se organiza y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Es una entidad pública descentralizada del orden departamental que se rige mediante principios básicos de calidad, eficiencia y equidad; la calidad relacionada con la atención efectiva oportuna, personalizada, humanizada y continua. Conformada por un personal altamente calificado en cada uno de las áreas con amplio conocimiento de la problemática de la región que trabaja en función del desarrollo de la empresa y del mejoramiento de la calidad de servicios de salud; contribuyendo de esta forma en el desarrollo social del país mejorando la calidad de vida reduciendo la morbilidad y la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable de la población tanto urbana como rural.

2.1. ORIGENES

Desde el Siglo XVII, se fundó en Pamplona un Hospital de carácter gratuito, administrado primeramente por personas seglares.

En el año de 1.661, llegan los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, a ejercitar el carisma de su fundador. Ellos estuvieron atendiendo a los enfermos hasta el Año de 1.880, y por carencia de recursos económicos y de personal, se retiraron de la institución, quedando nuevamente el Hospital en manos de los Seglares.

En el Año de 1.881, la administración seglar, solicito a Bogotá y posteriormente a Francia él envió de cuatro Hermanas de la Caridad para que atendieran a los enfermos y así mismo se hicieran cargo de la administración del Hospital.

El 28 de Julio de 1.882, se firmó en TOURS Francia el contrato entre la congregación y la junta económica del Hospital, para destinar a cuatro Hermanas Agustine Marie como Hermana superiora, y a las Hermanas Amelia, Clara y Cornелиe como enfermeras.

Pamplona iba a ser el primer lugar de Santander y Norte de Santander que sería, favorecido por la presencia de las Hermanas de la caridad.

Para el 27 de enero de 1.883 llegan otras cuatro hermanas de la Presentación a la ciudad de Pamplona, quienes formaron parte del equipo de Hermanas enfermeras. El Hospital de ese entonces funcionaba en una antigua casona de estilo colonial, allí llegaron las hermanas y luego de ser posesionadas por la junta directiva, empezaron la organización de los servicios a los enfermos.

En este lugar, permanecieron las Hermanas hasta el Año de 1.957, año en el cual el Hospital fue trasladado al lugar donde hoy funciona como **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

2.2. COMPROMISO GENERAL

Los servidores públicos, colaboradores y contratistas de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona se responsabilizan en guiar todas sus actuaciones en el ejercicio de la buena función pública hacia el éxito de los objetivos y cumplimiento de la misión y visión de nuestra institución.

2.3. MISIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona es una Institución del Segundo (II) Nivel de Complejidad que brinda servicios de salud óptimos, con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta, orientados hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento rehabilitación, a través de la aplicación de la tecnología adecuada, participación comunitaria y coordinación interinstitucional e intersectorial.

Como equipo podemos dar a los demás lo mejor de nosotros, por eso buscamos permanentemente la oportunidad de crecer en forma integral como personas y como empresa.

2.4. VISIÓN

En el futuro, nuestro Hospital será la mejor Empresa Social del Departamento, prestando servicios de salud integrales, de óptima calidad humana, científica y técnica.

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona Norte de Santander ha dado seguimiento al desempeño de estratégicas con los siguientes objetivos que permitirán un satisfactorio cumplimiento de las metas.

- ✓ Prestar servicios de salud a toda la ciudadanía de Pamplona y su área de influencia.
- ✓ Disminuir tiempos de espera en los usuarios.
- ✓ Trabajar con colaboradores eficientes y competentes.
- ✓ Avalar que los equipos para la prestación del servicio de salud estén en las mejores condiciones y obtengan el mejor mantenimiento adecuado.
- ✓ Mejorar la calidad del servicio al cliente.
- ✓ Contribuir cada día al mejoramiento continuo de los procesos de nuestra entidad.
- ✓ Establecer mecanismos de colaboración y control social.
- ✓ Conseguir una infraestructura idónea al tipo de servicio que se ofrece.

4. MARCO NORMATIVO

En el Marco normativo se mencionan las principales normas por las que se deben regir, pero no solo en razón a la dirección de la ética sino también en aquellos temas que sobresalen en una cultura de integridad como lo son la transparencia y la gran lucha contra la corrupción; dejando huella en la gestión de la entidad y por lo consiguiente en la ciudadanía pamplonesa y sus áreas de influencia.

Tabla 1. Descripción Normativa

NORMA	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

<p>Ley 489 de 1998</p> <p>Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4)</p>
<p>Ley 1474 de 2011</p> <p>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>	<p>Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.</p>
<p>Ley 1712 de 2014</p> <p>Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p>
<p>Decreto Nacional 124 de 2016</p> <p>Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.</p>	<p>Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</p>
<p>Decreto Nacional 1499 de 2017</p> <p>Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema</p>	<p>Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.</p>

de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	
--	--

Fuente: Lineamiento guía para la implementación del código de integridad

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 FINALIDAD

Para la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona Norte de Santander, es de gran interés determinar la implementación del código de integridad con sus principios y valores, debido a que es necesario poder establecer las normas que guían el comportamiento y los actos que deben verse en todo funcionario público que preste sus servicios ocasionales o fijos bajo cualquier designación del cargo o jerarquía, dentro de esta institución de salud de primer (I) y segundo (II) nivel de complejidad.

5.2 AMBITO DE APLICACIÓN

En el acuerdo a lo convenido en el modelo estándar de control interno - MECI - en sus componentes, responsabilidades o protocolos éticos la institución de salud deberá acoger y estatular ante todos los funcionarios públicos de la E.S.E Hospital San Juan de Dios el código de integridad.

5.3 DIVULGACIÓN

Es trabajo de la alta Gerencia, área de Talento Humano y demás sectores de la E.S.E, promulgar y fomentar en toda la institución de salud, los principios y valores marcados en el presente código de integridad de la E.S.E Hospital San Juan de Dios; para ello, deberá ejecutar actividades tales como charlas, conferencias y cualquier recurso que les permita llegar a emitir de forma didáctica la concientización y socialización de este documento.

Así mismo, el código de integridad deberá ejecutarse bajo la responsabilidad del encargado del área de talento humano de la entidad, en los procesos que llegasen a darse para la inducción de este; no solo dando material de lectura, sino brindar también un análisis de reflexión y pensamiento en cada uno de los funcionarios queriendo promover en ellos mecanismos y estrategias que ayuden a mejorar el trabajo ejecutado por estos, demostrando siempre un comportamiento honesto e íntegro dentro de la empresa de salud y hacia la comunidad en general.

6. ALCANCE DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los valores y lineamientos del presente Código serán asumidos y cumplidos en sus actuaciones de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos, los contratistas, y demás colaboradores vinculados a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y serán promovidos de manera especial por la Alta Dirección de la entidad, Equipo de Integridad y aliados claves como los comités en actividades de Talento Humano, interventores, líderes y coordinadores de proceso.

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando comprendidas en cinco (5) valores así:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **RESPONSABILIDAD:** Soy Capaz de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

- **EQUIDAD:** Cuento con la templanza habitual y la Propensión a dejarse guiar, o a fallar, por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley.

Para la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de Pamplona Norte de Santander, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Gerencia del Hospital y la Administrativa de Talento Humano, con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

6.1. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Son principios y valores fundamentales que orientan las acciones de cada una de las personas que laboran en la Entidad:

El cuidado y el respeto a la vida, a salud y la dignidad de los seres humanos en todas sus formas.

El reconocimiento de los derechos sin hacer acepción de personas por motivo de raza, idioma, religión, opiniones, edad, sexo, posición económica, origen o condición social.

A continuación, se presenta el proceso para implementar el Código de Integridad en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de Pamplona Norte de Santander.

➤ **HONESTIDAD**

Los colaboradores de la E.S.E Hospital San Juan de Dios deberán actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo con sus deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. (Tomado de VALORES DEL SERVICIO PUBLICO Código de Integridad)

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE SE VETA

- Dar tratos preferenciales a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

➤ RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. (Tomado de VALORES DEL SERVICIO PUBLICO Código de Integridad)

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE SE VETA

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

➤ **COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE SE VETA

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

Fuente: VALORES DEL SERVICIO PUBLICO Código de Integridad.

➤ **DILIGENCIA**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. (Tomado de VALORES DEL SERVICIO PUBLICO Código de Integridad)

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE SE VETA

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

➤ JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. (Tomado de VALORES DEL SERVICIO PUBLICO Código de Integridad)

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

-

LO QUE SE VETA

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La Superintendencia Nacional de Salud de Colombia, como autoridad supervisora, ha promovido la cultura de la Administración de Riesgos entre las entidades sometidas a su inspección y vigilancia, dando énfasis en la importancia respecto de los riesgos del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo en que pueden incurrir, por lo cual es importante una respuesta rápida, eficaz, oportuna y coordinada por parte de todas las entidades legalmente constituidas.

El SARLAFT es el sistema de administración que deben implementar las entidades vigiladas para protegerse frente al riesgo de LA/FT y se instrumenta a través de las etapas y elementos que más adelante se describen, correspondiendo las primeras a las fases o pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales las entidades administran el riesgo de LA/FT y, los segundos al conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de LA/FT en las entidades.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en su condición de entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia, atiende el desarrollo e implementación del SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT, adaptándolo a la naturaleza de las actividades y a las características de la empresa, pero siempre teniendo en cuenta que se trata de un interés general.

Razón por la cual, se crea el Manual para el sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo “SARLAFT” en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA., de acuerdo con la regulación

contenida en la Circular Externa No.018 del 23 de septiembre de 2015 y Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016.

Adicionalmente, estará en concordancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD.

8. ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO

Una vez elaborado el código de integridad nos lleva a darnos cuenta que puede llegar a surgir inquietudes a la hora de adaptarse el código y sus valores en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Para entender la inquietud que surge se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El Manual Operativo del MIPG-v3, en la dimensión del Talento Humano, establece que “el Código de Integridad elaborado por la Función Pública se constituye como una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar el siguiente aspecto:

Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales”

Así mismo, el MIPG-v3, en la dimensión de Control Interno, en el componente “Ambiente de Control”, establece que “para determinar si se cuenta con un adecuado y efectivo ambiente de control, es indispensable que: La entidad demuestre el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.” (Tomado del Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión, Versión 3 de diciembre del 2019).

Así las cosas y teniendo en cuenta que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG-v3, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de las entidades de la Rama Ejecutiva, las entidades y organismos distritales adoptarán mediante un acto administrativo el Código de Integridad con los 5 valores y sus principios de acción, lo cual facilitará a los servidores públicos del distrito identificarse con dichos valores y hacerlos

propios, así como promover el compromiso por parte de la Alta Dirección.(Tomado de Proceso Direccionamiento Estratégico CEHANI.)

Ahora bien, de acuerdo al MIPG-v3, la adopción y apropiación del Código de integridad también debe contemplar los siguientes aspectos:

- ✓ Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- ✓ Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- ✓ Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- ✓ Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

(Tomado de Lineamiento guía para la implementación del código de integridad)

9. RUTAS DE INTEGRIDAD – SERVIDOR PUBLICO

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de Colombia ha organizado actos de lanzamiento de las **Rutas de Integridad, Transparencia y Sentido de lo Público**, una herramienta pedagógica diseñada con el objetivo de inculcar una conciencia social involucrada en la creación de un sistema público íntegro y transparente descritas como:

(Tomado del Manual de la ruta orientada a servidoras y servidores público).

Rutas metodológicas, que sirven como herramienta que facilita el desarrollo pedagógico de las competencias ciudadanas, la participación política y social, la ética del ciudadano y la convivencia como pilares fundamentales para promover una sociedad crítica que, reconociendo las dinámicas y procesos de construcción de las leyes y normas que la regulan, participa activamente en su análisis, seguimiento, posibilidades de transformación, con miras a promover la transparencia, la integridad, y el sentido de lo público.(Tomado del Manual de la ruta orientada a servidoras y servidores públicos).

Para fomentar la integridad, la transparencia y el sentido de lo público estas están organizadas por cinco recorridos que se explican a través de talleres y actividades que invitan al encuentro, al dialogo, al pensamiento y a la iniciativa de ideas de quienes transitan o recorren dichas rutas.

Su objetivo es ofrecer, a los caminantes de la Ruta, una experiencia pedagógica que pase de la acción individual a la colectiva, desarrollando un acercamiento informativo, reflexivo y propositivo a los valores de la integridad, la transparencia y el sentido de lo público, en la perspectiva de la construcción de paz. (Tomado del Lineamiento de guías para la implementación del código de integridad).

Estas rutas se encuentran dirigidas a tres poblaciones, estudiantes de colegio (grados 8°,9°,10°, 11° y su comunidad educativa), comunidad universitaria y servidores públicos. Pero esta última es la que corresponde a la de nuestro interés.

De esta forma, se pretende generar espacios de pensamiento individual y colectiva sobre las situaciones diarias de una entidad, observando el rol del servidor público y la forma de actuar frente a dichas situaciones, con el propósito de poner sobre la mesa elementos de posible conflicto, analizar las diferentes opciones de actuación e interiorizar conductas acordes con los principios del servicio público. (Tomado del Manual de la ruta orientada a servidoras y servidores públicos).

10. JUNTA PARA LAS BUENAS PRACTICAS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

Se deberá anunciar que el código de ética y buen gobierno se ha cambiado y reemplazado Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”. El comité seguirá cumpliendo con sus funciones y sus políticas con los valores de los clientes externo e internos de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

10.1 COMITÉ DE INTEGRIDAD

De acuerdo a lo contemplado en este documento, será la instancia organizacional del Hospital San Juan de Dios encargada de promover y liderar

el proceso de implantación de la gestión de integridad, encaminada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

10.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

- El Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de pamplona o su delegado.
- Un (1) representante del equipo médico.
- Un (1) representante del personal de enfermería.
- Dos (2) representantes de los usuarios de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- Dos (2) delegados elegidos entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que hagan parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.
- La Coordinadora SIAU.